REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Radicado: **252903103002-2021-00251-00**

Visto el informe secretaría y habiéndose notificado a la totalidad del extremo demandado quienes no formularon mecanismo de defensa alguno, al tenor de lo señalado en el numeral 9º del Artículo 375 del C. G. del P., y a efectos de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, al bien objeto de usucapión, se señala la hora de las **9:00 A.M. DEL DÍA 15 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024**. Téngase para todos los efectos procesales que, con apoyo en el inciso final de la norma arriba señalada, se dicte sentencia inmediatamente en la diligencia, si fuere posible.

De todas maneras conforme el señalamiento dispuesto en el inciso final del Artículo 372 del C.G. del P., se insta a la demandante, demandados y vinculados para que el día de la diligencia concurran con los testigos que enuncia en el acápite de pruebas, aunado a lo anterior aporten una experticia en la que se determine con precisión, la localización y ubicación por sus linderos, del predio que pretende usucapir, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 9º del Artículo 375 ibid., para lo cual, se le concede el término de veinte (20) días, que se contabilizaran a partir de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARRROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 22/09/2023